

Consejería de Educación

1951 *RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se corrige la Resolución de 4 de abril de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se eleva a definitiva la relación provisional de las plantillas y vacantes de las Inspecciones Territoriales dependientes de la Consejería de Educación.*

Debido a circunstancias sobrevenidas, renuncia a una jubilación voluntaria en la Dirección de Área Territorial Madrid-Oeste y baja por fallecimiento de una Inspectora en la Dirección de Área Territorial de Madrid-Sur se corrige la Resolución de 4 de abril de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se eleva a definitiva la relación provisional de las plantillas y vacantes de las Inspecciones Territoriales dependientes de la Consejería de Educación, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril de 2008, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero

Corregir en la página 53 del citado BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril de 2008, en la Dirección de Área Territorial Madrid-Oeste, donde dice: "Inspección Educativa, plantilla 14, vacantes 2"; debe decir: "Inspección Educativa, plantilla 14, vacantes 1".

Segundo

Corregir en la misma página 53, en la Dirección de Área Territorial Madrid-Sur, donde dice: "Inspección Educativa, plantilla 38, vacantes 4"; debe decir: "Inspección Educativa, plantilla 38, vacantes 5".

Madrid, a 28 de abril de 2008.—El Director General, Miguel José Zurita Becerril.

(03/13.330/08)

Consejería de Deportes

1952 *ORDEN 258/2008, de 6 de mayo, por la que se convoca un puesto de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación en la referida Consejería.*

Existiendo un puesto de trabajo vacante reservado a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo reservado a funcionarios de esta Administración Autonómica, que se incluye dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Libre Designación.

Segundo

La presente convocatoria se regirá en todo lo referente a su organización y desarrollo por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida, en su caso.

Cuarto

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), las solicitudes para tomar parte de esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Deportes, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto

Los modelos de solicitud para provisión de puestos de trabajo e historial académico y profesional serán los regulados en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

Sexto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Deportes, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 6 de mayo de 2008.—El Consejero de Deportes, PD (Orden 74/2007, de 31 de julio, del Consejero de Deportes, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 de agosto), el Secretario General Técnico, Francisco Lobo Montalbán.

ANEXO

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE DEPORTES

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
51456 SUBDIRECTOR GENERAL DE JUVENTUD	CONSEJERIA DEPORTES DIRECCION GENERAL JUVENTUD SUBDIRECCION GENERAL JUVENTUD	A	30	26.524.44	COMUNIDAD DE MADRID VINCULADO A CUALQUIER CUERPO O ESCALA		A
Localidad.....	Madrid						
Turno/Jornada:	MAÑ.Y 2 TARDES						
				PERFIL			
				EXPERIENCIA EN COORDINACION DE EQUIPOS DE TRABAJO EXPERIENCIA EN PROCESOS DE GESTION DEL CAMBIO EXPERIENCIA EN DISEÑO E IMPLEMENTACION DE ACCIONES Y PROGRAMAS			